

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">De 10 á 12 y de 4 á 7.</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ALMIRANTE, NUM. 15</p> <p style="text-align: center;">— BAJO IZQUIERDA —</p> <p style="text-align: center;">Teléfono, 2.931</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">De 10 á 12 y de 4 á 7.</p>
		<p>PRECIO DE ANUNCIOS</p> <p>Particulares... 50 cts. línea</p> <p>Oficiales... 75</p> <p style="text-align: center;">Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>	

PARTE OFICIAL
DE LA
Presidencia del Consejo
DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. Le igual beneficio disfrutaban demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO
DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de Estado.
Cancillería.—Arreglo relativo á la represión de la circulación de las publicaciones obscenas.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Real orden nombrando á D. Augusto Fernández Victorio y Cociña, Vocal de las oposiciones á in-

greso en el Cuerpo de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

Ministerio de la Guerra.
Real orden concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar, blanca, pensionado, al Capitán de Infantería Don Gabriel Cuervo Ibarra

Otra ídem la cruz de segunda clase del ídem ídem, blanca, pensionada, al Comandante de Caballería D. Angel Dolla Lahoz.

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Herreros de Ridder.

Ministerio de Fomento:
Real orden aprobando el cambio de denominaciones de contadores de electricidad aprobados por Real orden de 8 de Abril de 1910.

Ministerio de la Gobernación.
Real orden nombrando Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Santa Cruz de la Palma y San Este-

bn de Prauia, respectivamente, á D. Eduardo Pascual López y D. Emilio Calzada Barra.

Administración Central.
Hacienda. Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Lista de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, que deberán presentarse en esta Dirección General hasta el día 15 del actual, á fin de subsanar los efectos que se observan en sus documentos.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Resultado de la subasta para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Anexo 1.º—Observatorio Central Meteorológico.—Substas.—Administración Provincial.—Administración municipal.—Anuncios oficiales del Banco de España.—Santoral.

Anexo 2.º—Edictos.—Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso—Administrativo.

MINISTERIO
DE
Instrucción pública
y
Bellas Artes

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 24 de Abril de 1908, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á Don Maximiliano Agustín Alarcón Santón, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Administración mercantil de Barcelona, de la asignatura de Arabe vulgar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por hallarse de empeñando igual Cátedra en la Escuela Superior de Comercio de Málaga.

De Real orden ligo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1912.

ALBA.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a pirante alguno

al concurso de traslación para proveer la Cátedra de Arabe vulgar de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare desierta dicha Cátedra, para anunciarla de nuevo en la época reglamentaria y en el turno á que corresponda.

De Real orden ligo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1912.

ALBA.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 de gratifica-

ción, en concepto de residencia.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso los Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestros que estén en posesión del título profesional correspondiente.

3.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

4.º Que los aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden ligo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1912.

ALBA.
Señor Director general de Primera enseñanza.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN.
Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la

Usad para escribir limpio la máquina YOST. No se necesita cinta.
Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta.—4, Barquillo, 4.

El conde vio palidecer á su mujer; la cogió y la llevó el mismo sobre la cama, que rodeamos todos.

—Félix, me dijo ella, pue... que me haya conducido mal con usted.

Frecuentemente he podido causaros algunos dolores dejándoos esperar alegrías ante las cuales he retrocedido pero no estoy obligado como esposo y madre á morir reconciliada con todos?

También me perdonará usted, que me ha acusado tan frecuentemente y cuya injusticia me producía placer!

El abate Brotté puso un dedo sobre sus labios.

Al ver esto, la moribunda, inclina la cabeza, se brevíno una gran debilidad, agitó las manos para indicar que deseaba que entrase al clero, sus hijos y criados; después, me señaló con un gesto

bendiciéndole ¿Me permitis que deje á nuestro amigo esta prueba de un profundo sentimiento? dijo señalando una carta que había sobre la chimenea.

Ahora es mi hijo adoptivo: hé aquí todo.

El corazón, querido conde, tienes sus testamentos.

Mis últimos votos imponen á ese querido Félix obra sagrada que realizar; no creo haberme enorgullecido demasiado de él, permitidme que le llague algunos perseguidos.

Siempre soy mujer, dijo inclinando la cabeza con una suave melancolía.

Después de mi perdón, os pido una gracia.

Leed, pero únicamente después de mi muerte, me dijo dandome el misterioso escrito.

todas esas cosas que no me he perdonado y misma, sino después de las seguridades del tribunal ante el cual comparecemos todos.

—¡Blanca, Blanca exclamó el anciano vertiendo repentinamente lágrimas sobre la cabeza de su mujer ¿quieres hacerme morir?

La levantó hasta sí con una fuerza inesperada, la besó santamente en la frente, y tendiéndola de esta forma, dijo:

—¿No tengo yo que pedirte perdón...? ¿No he sido con demasiado frecuencia duro é irritable? ¿No está lo que me dice escrupulos de niña?

—Puede ser—respondió.—Pero, amigo mío, deo indulgente con las debilidades de los agonizantes; tranquilízame. Cuando llegué usted á esta hora pensaré que me ha separado de usted

instancia que por conducto del Gobernador civil de Madrid el Sr. D. Adelardo Ortiz de Pinedo, con poder de la Sociedad Bergmaun Electricitas Werke, de Berlín, constructora de contadores de electricidad, en solicitud de introducir algunas modificaciones en varios contadores eléctricos aprobados por Real orden de 8 de Abril de 1910:

Vistos los planos y Memorias que al efecto se acompañan:

Vista la citada Real orden de 8 de Abril de 1910:

Considerando que si bien las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de contadores de electricidad exigen el estudio y aprobación de cada nuevo sistema de contadores que se ofrezca al público, con todos los requisitos que en su capítulo 2.º se establecen, en el caso presente, sin embargo, no se trata de un nuevo contador, sino de variar algunas denominaciones que sirven para diferenciar las diversas capacidades características de los circuitos, en que deban ser montados, según la clase de corriente, número de hilos, tarifa sencilla ó doble, etc., con todo lo cual no se alteran los órganos esenciales que caracterizan los sistemas aprobados por la citada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Verificación oficial de contadores eléctricos de Madrid, se ha servido disponer:

1.º Que el contador B Z U tendrá la denominación B Z U, cuando se emplee en instalaciones bifásicas con conductor de retorno común, y B Z U, si se emplea en instalaciones de cuatro conductores con dos fases cargadas.

2.º Que el contador B D U se designe B D M, y B D U, cuando estén destinados á redes trifásicas de tres conduc-

tores ó con hilo neutro, respectivamente.

3.º Que estos contadores, cuando vayan provistos del mecanismo contador de doble tarifa, lleve á su denominación usual, añadiendo únicamente la letra d al final.

4.º Que cuando las capacidades de los contadores B Z U y B D U exceda de 30 amperios, se les adicione á estos á ratos una tabla de terminales de mayores dimensiones.

5.º Que los contadores B E y B S se denominen B E₁ y B S₁ si van provistos de una tabla de terminales unipolares hasta 50 amperios.

6.º Que el contador B E, si se emplea para corriente trifásica, se denomine B S₃ y en el caso de tener una tabla unipolar de terminal, se llame B S₀.

7.º Que todos estos contadores lleven una inscripción legible al exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenezca, el nombre del alquilador ó vendedor, y un número de orden que deberá estar grabado en cualquiera pieza interior del aparato.

8.º Que se devuelva á Don Adelardo Ortiz de Pinedo un ejemplar de la Memoria y planos presentados, con la correspondiente nota de aprobación.

9.º Que por el recurrente se remita á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un modelo de los aparatos aprobados; y

10.º Que estas resoluciones se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, entendiéndose que la verificación y comprobación son las mismas que las publicadas en la Real orden de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1912.

VILLANUEVA

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Instrucción pública.

De conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero de 1908, he acordado nombrar individuos de las Juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones que se indican á los señores que á continuación se expresan:

Navarredonda.

Don Cesáreo González, Don Marcos García y Doña Basilia Mauricio, en concepto, respectivamente de Concejal, padre y madre de familia.

Hoyo de Manzanares.

Don Cesáreo Martín, Don Juan Moreno y Doña Gabina García, en concepto, respectivamente, de Concejal, de padre y madre de familia.

Piñuécar.

Don Juan Fernández, Don Martín Montoya y Doña Matea González, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

San Martín de Valdeiglesias.

Don Roberto García, Don Manuel Rodríguez y Doña Pilar Álvarez, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Canillas.

Don Isidro San Martín, Don Gregorio Nieto, Don Valentín San Martín, Doña Teresa Elguero y Doña Elvira San Juan, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madres de familia.

Fresnedillas.

Don Ricardo de la Peña, Don José Rodríguez y Doña Laureana Miguel, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Moralzarzal.

Don Vicente Morales, Don Nemesio Landaburu y Doña Cándida López, en concepto,

respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Pinto.

Don Jaime Reventos, Don Enrique Piquero, Don Juan José Ortiz y Doña Purificación Gil, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Talamanca.

Don Juan Sierra, Don Baldomero Sanz, Don Félix Moro, Don Norberto Marina, Doña Rafaela Serrano y Doña Sotera Simón, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

Villavieja.

Don Francisco Álvarez, Don Mariano Estaca y Doña Tomasa Durán, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Madrid, 31 de Agosto de 1912. El Gobernador interino, Presidente, Cembrano

De conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero de 1908, he acordado nombrar individuos de las Juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones que se indican á los señores que á continuación se expresan:

(hozas de la Sierra.

Don Casimiro Morcillo, Don Pablo Manilla, Don Vicente Bertólez y Doña Tomasa Robiedo, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Prádena del Rincón.

Don José González, Don Juan Dupeyrón y Doña Rufina González, en concepto, respectivamente de Concejal, padre y madre de familia.

Ajalvir.

Don Matías Miguel Pérez, Don Prudencio García y Doña Bígida Gallego, en concepto respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Sieteiglesias.

Don Félix Pérez, D. Lorenzo Perca y Doña Eustaquia Hernanz, en concepto, respectiva-

mente, de Concejal, padre y madre de familia.

Fresnedillas.

Don Ricardo de la Peña, Don José Rodríguez y Doña Laureana Miguel, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Moralzarzal.

Don Vicente Morales, Don Nemesio Landaburu y Doña Cándida López en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre.

San Martín de Valdeiglesias.

Don Roberto García, Don Manuel Rodríguez y Doña Pilar Álvarez, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Canillas.

Don Isidro San Martín, Don Gregorio Nieto, Don Valentín San Martín, Doña Teresa Elguero y Doña Elvira San Juan, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Madrid, 29 de Agosto de 1912. El Gobernador interino, Cembrano.

Audiencia de Madrid

Relación de los aspirantes á los cargos de Fiscal municipal y sus suplentes para el cuatrienio de 1913, 1914, 1915 y 1916 en la provincia de Madrid.

Madrid (Capital).

D. Juan Aisa y Fernández de Alarcón, Fiscalías de Buenavista, Centro, Congreso, Chamberí y Hospicio.

Emilio Carabia y Río, ídem ídem.

Ramón Sáez de Lizana, ídem ídem.

Rafael González Castell, ídem ídem.

Eduardo Muñoz y Castaño, ídem ídem.

Tomás Pellicer y Alvarez de Araujo, ídem ídem.

José María Hernández Sampelayo, ídem ídem.

Antonio Duboix y García, ídem ídem.

José Valverde Valdés, ídem ídem.

Alfredo Carroggio y Gil, ídem ídem.

Matón Martínez Pardo y Martín, ídem ídem.

Luis Martínez de Merañón y Aldazabal, ídem ídem.

Fernando Laey Guán, ídem ídem.

Ricardo Alvarez Martín, ídem ídem.

Rafael Martínez Agulló, ídem ídem.

Angel López Aparicio, ídem ídem.

José Morales del Campo, ídem ídem.

Luis Casuso Oveso, ídem ídem.

José de Castro Díez, ídem ídem.

Gregorio Sánchez Puerta, ídem ídem.

Serafín Cervellera Fernández, ídem ídem.

Alfonso García Pérez, ídem ídem.

Mario Sánchez Gómez, ídem ídem.

Fernando Calderón y Ceruelo, ídem ídem.

Santiago Aguiar Mella, ídem ídem.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

D. Prudencia García Mateos, Fiscal municipal de Ajalvir.

Manuel Valero Polanco, Fiscal municipal de Alcalá de Henares.

Miguel Carmona González, ídem ídem.

Fermín Herranz y Gimeno, ídem ídem.

Santiago Machón Guerra, ídem de Ambite.

Evello Sánchez Garvi, ídem ídem.

Cecilio Corral Blanco, ídem ídem.

Félix Palero Tamayo, ídem de Anchuelo.

Anselmo Anchuelo Roldán, ídem ídem.

Simón Sevillano Llorente, ídem de Barajas.

Vicente Julián Camino, ídem ídem.

Nicolás Alonso Díaz, ídem de Campo Real.

Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.-Barquillo, 4.

- 740 -

imperioso al anonadado conde y á sus hijos.

La vista de este, podrá cuya secreta demencia eramos los únicos en conocer, convertido en tutor de estos seres tan delicados, le inspiró muchos súplicas que cayeron en mi alma como un fuego sagrado.

Antes de recibir la extremaunción, pidió perdón á sus criados de haberles tratado alguna vez con despotismo, imploró sus oraciones, y los recomendó al conde confesor, noblemente haber preferido durante el mes último, queja poca cristianas que hubiesen podido escandalizar á sus servidores; había rechazado á sus hijos y había experimentado sentimientos poco convenientes, pero culpaba de esta falta de sumisión á sus intolerables dolores.

- 741 -

En fin, dió las gracias públicamente, con una enternecedora efusión el abate Brotteau por haberle hecho, comprendo las miserias de las cosas humanas.

Cuando hubo terminado de hablar, comenzaron las oraciones, después el sacerdote de Sanché le dió el viatico.

Algunos instantes, después su respiración se hizo dificultosa, una nube se extendió sobre sus ojos; lanzome una última mirada y murio en presencia de todos tal vez oyendo el concierto de nuestros solozos.

En el instante en que exhaló el último suspiro, postrer dolor de una vida que fue una continua congoja, senti una sacudido por la cual todas mis facultades quedaron como trastornados.

El conde y yo permanecimos al lado del lecho fúnebre durante toda la noche,

- 742 -

con los dos abates y el sacerdote, á la muerte extendida sobre la cama, ahora tranquila, allí en donde tanto había sufrido.

Este fué mi primer contacto con la muerte.

Durante toda la noche no separé los ojos de Enriqueta, fascinado por la expresión pura que produce el apaciguamiento, de todas las tempestades, por la blancura del rostro que todavía imaginaba dotado de sus numerosos afectos, pero que no respondía á mi amor. ¡Que majestad en aquel silencio frío! ¡cuantas reflexiones expresaba!

¡Cuántas bellezas en su reposo absoluto, qué despotismo en esta inmovilidad! todavía se encontraba allí todo el pasado y allí comenzaba el porvenir.

¡Ah! la amaba muerta tanto como la

Jullán Illana González, ídem ídem.
 Mariano Muñoz Sanz, ídem ídem.
 Ramón Cibrián Blanco, ídem ídem.
 Juan Senilla Bernabé, ídem ídem.
 Sotero Pastor Pérez, ídem ídem.
 Clemente Martínez Bernabé, ídem suplente ídem.
 Francisco Sanjuán Herrero, ídem de Canillas.
 Leonardo Tourón Herrero, ídem ídem.
 Santiago Sedeño Sánchez, ídem ídem.
 Miguel Albestain Anlesta, ídem ídem.
 Mariano Leal Conde, ídem ídem.
 José Calatayud Pastor, ídem suplente ídem.
 Miguel Hernanz Barroso, ídem ídem.
 Francisco Martín Alonso, ídem de Canillejas.
 Domingo Dorado Herranz ídem suplente ídem.
 Carlos de la Torre y Gallego, ídem municipal de Coberna.
 Juan Martín Padín, ídem municipal de Fuente el Saz.
 Mariano Alcobendas y Millán, ídem suplente ídem.
 José Alonso Majagranzas, ídem municipal de Leches.
 Valentín Cristóbal Paredes, ídem suplente ídem.
 Silvestre Carrasco Orejón, ídem municipal de Mejo rada del Campo.
 Benigno Sanz del Olmo, ídem suplente ídem.
 Partido judicial de Colmenar Viejo.
 D. Adolfo Atienza Renón, Fiscal municipal de Chamartín de la Rosa.
 Leandro Manin Soto, ídem ídem.
 Julio Perigó Paramo, ídem ídem.
 José Mínguez García, ídem ídem.
 Fidel Candelas García, ídem de El Molar.
 Siro Muñoz Viso, ídem ídem.
 Diego Lozano Romero, ídem de Guadalix de la Sierra.
 Jesús Garcés y Cortés, ídem de Hortaleza.
 Guillermo Obispo y López, ídem ídem.
 Partido judicial de Chinchón.
 D. Cecilio López Arias, Fiscal municipal de Aranjuez.
 Ramón Esplieguero Santa Cruz, ídem de Arganda.
 Isldoro Jiménez Fernández, ídem ídem.
 Félix Higuera Sánchez, ídem de Belmonte de Tajo.
 Mariano Gutiérrez y Campo, ídem ídem.
 Deogracias Martínez Campos, ídem ídem.
 Luis Villalvilla López, ídem de Brea.
 Pedro Zorita Galisteo, ídem ídem.
 Lucas Garrido Díaz, ídem ídem.
 Sebastián Gil y Gil, ídem de Carabaña.
 Plácido Zarzalejo Morata, ídem ídem.
 Crisanto Cuéllar Garrido, ídem ídem.

Ruperto García García, ídem de Colmenar de Or. j.
 Anacleto González Ruiz, ídem ídem.
 Juan Pedro Castellanos Pérez, ídem ídem.
 Manuel Miera González, ídem ídem.
 Francisco Martínez Martínez, ídem de Estremera.
 Lorenzo Sánchez Jiménez, ídem ídem.
 Constantino Sánchez Manzanares ídem de Fuentidueña de Tajo,
 Alberto Sánchez Carralero, ídem ídem.
 Jesús Zurita González, ídem ídem.
 Partido judicial de Getafe.
 D. Luis de Terán y Zorrilla, Fiscal municipal de Carabanchel Alto.
 Vicente Navarro Baeza, ídem ídem.
 Antonio Brivio, ídem ídem.
 Facundo Basilio Ramos, ídem ídem.
 Ramón Barón y Castan, ídem de Carabanchel Bajo.
 Emilio Mompí y Picazo, ídem ídem.
 Pedro Pachón Santos, ídem de Ciempozuelos.
 Ramón Martínez Santa María, ídem ídem.
 Joaquín Baró Díaz, ídem ídem.
 Marcelino Rejón Casado, ídem de Leganés.
 Agapito Oejo Santabrana, ídem ídem.
 Partido judicial de Navalcarnero.
 D. Adrián Rodrigo Teresa, Fiscal municipal de Chapinería.
 Partido judicial de San Lorenzo de Escorial.
 D. Eusebio Berrocal del Barrio, Fiscal municipal de Ceredilla.
 Valentín Martín Fernández, ídem de Colmenarejo.
 Tomás Salinas Sanz, ídem de Collado Villalba.
 Marcos de la Plaza Saavedra, ídem de El Escorial.
 Diego Alonso Gómez, ídem ídem.
 Demetrio González Vicente, ídem ídem.
 Teodoro Manzano Núñez, ídem de Fresnedillas.
 Victoriano Greciano y Greciano, ídem de Galapagar.
 Francisco Calvo y Lázaro, ídem ídem.
 Zacarías Martínez Greciano, ídem ídem.
 Carlos Prat y Calvo, ídem ídem.
 Leandro García de las Heras, ídem de Guadarrama.
 Cipriano Jiménez Herranz, ídem ídem.
 Julián Contreras Grasa, ídem ídem.
 Partido de San Martín de Valde iglesias.
 D. Julián Muro Moreno, Fiscal municipal de Cadalso.
 Eusebio Prados Jiménez, ídem de Cenicientos.
 Partido judicial de Torrelaguna.
 D. Ricardo Guzmán Saavedra, Fiscal municipal de Cabañillas.
 Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, á fin de que dentro

de los quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.
 Madrid, de Agosto de 1912.
 V.º B.º El Presidente, Mifsut.— El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Días 5, 6 y 7.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el núm. 64.500. Ídem de ídem ídem en efectos, hasta el núm. 64.154.

Entrega de hojas de cupones de 1911, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.792.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta de la emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el núm. 26.053.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.404.

Ídem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Ídem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.385.

Ídem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 exterior, hasta el número 9.889.

Pago de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.136.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.790.

Ídem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.483.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de Acciones de Obras Públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Servicio de la Plaza

PARA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Oficial General de día: Excelentísimo señor D. Miguel Primo de Rivera.
 Parada: Rey.
 Guardia del Real Palacio, Rey.
 Jefe de día: señor T. Coronel de Saboya, D. Emilio Fernández Padín.
 Imaginaria de ídem: señor T. Coronel del 2.º Mixto de Ingenieros, D. Eugenio de Carlos y Hierro.
 Visita de Hospital: quinto capitán de León.
 Reconocimiento de provisiones: segundo capitán de Pavía.
 El general gobernador, Contreras.

Espectáculos para hoy

CERVANTES.—A las 10, La fuerza bruta.—La rima eterna.

CÓMICO.—A las 6 y 11, Mi papá.
 A las 10 y 11, La reina del Albaicín.

ESLAVA.—A las 7, Soldaditos de plomo.
 A las 10 y 11, Princesitas del dólar.

GRAN TEATRO.—A las 7, Molinos de viento.
 A las 9 y 11, Canto de primavera.—La generala.

NOVEDADES.—A las 6, El hambre nacional.—Campanero y sacristán.
 A las 9, El viaje de la vida.
 El amor que huye.— El hambre nacional.

MARTÍN.—A las 7, La alegría del batallón.
 A las 9 y 11, Los granujas.
 El famoso Colirón.—El pollo Tejada.

LATINA.—A las 6, Congreso feminista.—El bombro
 A las 9, Viaje de... primos.
 Enseñanza libre.— Perfecto caballero.

BENAVENTE.—De 5 á 11 y 11,4.—Sección continua de cinematógrafo.— Todos los días estrenos.

CINEMA X.— Todos los días, grandes atracciones en diversidad de películas.
 Las mejores marcas conocidas.—Estrenos todos los días.

COLISEO DE LA FLOR.—Grandes atracciones en películas.—Estrenos todos los días de las mejores marcas.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.— Miércoles, jueves, sábados y domingos, banda del regimiento del Rey. Entrada 60 céntimos, incluido el timbre. Butaca, 40 cts.— Martes y viernes, moda.—Entrada una peseta y butaca 50 céntimos.—Lunes populares con la banda municipal. Entrada 60 céntimos, incluido el timbre, y butaca numerada 40 céntimos. Varietés y cinematógrafo.

ROMEA.—Secciones desde las 6 y 11,2.—Artísticas películas.—Grandes éxitos de varietés.

TEATRO NUEVO. De 5 á 7

8 y 11,4 y de 9 á 12 y 11,4 de la noche, preciosas películas.— Estrenos todos los días.

PETIT PALAIS.— Desde las 6, variado repertorio de películas.—Gran éxito de varietés.

EL POLO NORTE. (Puerta de Atocha).— (Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática, cómica y musical, bajo la dirección de D. Cándido Bárcena).— Secciones á las 7, 9 y 11,2 y 11.— En las secciones de la noche, cinematógrafo.

BOLSA DE MADRID
 (DE LA GACETA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1912.)

VALORES DEL ESTADO	DIA 31	DIA 2
4 por 100 perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	00 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
4 por 100 interior (30 Diciembre 1908)		
Serie F, de 50 000 pesetas nominales.	84 75	85 45
» E, de 25.000 » »	84 85	85 50
» D, de 12.500 » »	85 00	85 80
» C, de 5.000 » »	85 20	85 95
» B, de 2.500 » »	85 25	86 00
» A, de 500 » »	87 90	87 50
» H, de 200 » »	87 25	88 00
» G, de 100 » »	87 25	88 00
En diferentes series	86 90	00 00
A plazo		
Fin corriente	84 70	85 60
4 por 100 amortizable		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	00 00	94 50
» D, de 12.500 » »	94 00	94 50
» C, de 5.000 » »	94 00	94 50
» B, de 2.500 » »	00 00	00 00
» A, de 500 » »	94 10	94 50
En diferentes series	94 00	00 00
5 por 100 amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50 000 pesetas nominales	000 00	000 00
» E, de 25.000 » »	101 75	101 35
» D, de 12.500 » »	101 75	101 40
» C, de 5.000 » »	101 75	101 40
» B, de 2.500 » »	101 80	101 30
» A, de 500 » »	101 80	101 50
En diferentes series	101 80	101 40
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	440 00	448 00
Compañía Arrendataria de Tabacos..	283 50	000 00
Banco Hipotecario de España	000 00	000 00
Banco de Castilla	000 00	000 00
Banco Hispano Americano	141 05	000 00
Banco Español de Crédito	000 00	000 00
Unión Española de Explosivos	000 00	000 00
Sociedad General Azucarera España —		
Preferentes	42 75	000 00
Ídem ídem ídem.—Ordinarias	14 50	000 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	000 00
La Papelera Española	000 00	000 00
Unión Alcohólica Española	000 00	000 00
Compañía Gral. Md.ª de Electricidad.	000 00	000 00
Sociedad de Chamberí	000 00	000 00
Mediodía de Madrid	000 00	000 00
Ferrocarriles M. Z. A	000 00	496 50
» Norte de España	000 00	514 00
Banco Español del Río de la Plata . . .	478 00	471 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédulas del Banco Hipotecario	102 15	103 10
Resumen general de pesetas nominales negociadas		
4 por 100 perpetuo al contado		408.990
Ídem, fin corriente		100.000
Ídem, fin próximo		000.00
Carpetas del 4 por 100 amortizable		68.000
5 por 100 amortizable		109.000
Acciones del Banco de España		3.500
Ídem del Banco Hipotecario		0.000
Ídem de la Arrendataria de Tabacos		500
Azucareras.—Preferentes		25.000
Ídem ordinarias		0.000
Cédulas del Banco Hipotecario		56.000
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
<i>Francos negociados</i>		
París á la vista: total, 150.000; cambio, 105,55.		
<i>Libras esterlinas negociadas</i>		
Londres á la vista: total, 000, cambio medio, 000.		
Imp. y Lit. «El Porvenir».—Martínez de Velasco y Compañía. Pizarro, 15, Madrid.—Teléfono 3.444		

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la *Lección de Dentición de Restituto Fernández*, sobrino de *Pablo Fernández Iguierdo* (Sacramento, 2, Madrid), pues lo su va aun en la agonia, les ha e broar la b. ha, suprime la diarrea e impide los ataques de afección, robustos a los niños y los desencanta.

Importante:

Existen en *Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante* y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Dentición*, que ocasionan graves trastornos en las criaturas, para no deparar sorpresas, exigid que cada caja m. lita lleve dibujada en el centro la marca registrada, o sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de *Pablo Fernández Iguierdo*, único propietario de la *Farmacia y Laboratorio* de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedidla directamente y se os facilitará franca de porte a todos los puntos de España. Caja, 8 pesetas.

Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENTURAS

Las *Enturas* cotidianas, desaparecen con las *Pildoras Febri-fugas de Fernández*. Se hacen por fangas y van usadas millones de cajas. Las imitaciones y falsificaciones no curan. Exigid la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja metálica, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de *Pablo Fernández Iguierdo*. Cajas de 3 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

TOS FERINA

Se cura con el *Julepe Antiferino*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminentes médicos. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD

Nuestra *Bisma confortante* combatida las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRIETAS DE LOS PECHOS

Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS

Curación inmediata con el *Jarabe de Nogal todo ferruginoso*. Indispensable para todas las que necesitan en su sangre más cantidad de hierro para aumentar su salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PILDORAS ANTICATARIALES

Curan en pocas horas toda clase de catarros, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los ojos, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo ó desbloqueo de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase, curadas con el *Gargarismo de Nogal lodado*, atarizante, detergente, restituyente y anti-pútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es a la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedías, miasmas y jequenas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nogal lodado*, gran depurativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas; el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elizir de la salud y de la vida.)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía orgánica, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones anómalas o venéreas, atemperando al individuo más f. go, siendo un agente decido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, eritemas ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos graves producidos por la abundancia de sangre ó plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedías, dispepsias, gastritis, catarros y úlceras del estómago ó intestinos, diarreas, vómitos y curado la revelada mal a digestión en individuos que dev. b. n. p. a. f. e. d. m. a. s. de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutra al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 8,75 se envían a dos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

ACADEMIA-BUFETE

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

Sección especial de Derecho (cursos rápidos).

Preparación para las oposiciones a los Cuerpos de Policía, Penales y al Tribunal de Cuentas y Ministerios.

En este Centro los Profesores han de ser Licenciados ó Doctores en las materias á su cargo, con hábito de enseñanza; siendo propio de esta casa la confección de apuntes, dejando libertad á los señores alumnos con la elección de textos.

Los padres ó tutores tienen derecho á fiscalizar la vida interna y los actos referentes á la enseñanza de sus hijos ó pupilos, así como pedir cuantos informes crean pertinentes al efecto.

Se da cuenta mensual, hay ejercicios prácticos y examen de tanteo cada semestre, para cuyos actos son oportunamente invitadas las respectivas familias.

HONORARIOS

Preparaciones especiales.	Carreras facultativas.
Grupos de tres asignaturas. 25 pesetas.	Grupos de tres asignaturas. 50 pesetas.
Internos (con preparación) 125 »	Internos (con preparación) 150 »
Preparación por correo 40 »	Preparación por correo 75 »

Hermosas habitaciones á Fuencarral ó Palma (gran higiene y servicio).

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos f. e. l. m. e. n. t. e. por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas.
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos.	10
Idem elemental.	15
Idem superior.	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.	20
Dos ídem.	35
Primer curso completo.	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 á 1911, que fué el siguiente:

PREMIOS	Supersatisfactorios	Notables	Aprobados	Suspensos	TOTAL
28	181	85	37	60	298

Los alumnos de la clase superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francoés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

AVILA

Se alquila para la temporada de verano una casa bien amueblada y con instalaciones eléctricas. Tiene jardín, corral y pozo. Informarán: calle de Tallistas, número 11, en Avila; y en Madrid, calle de Recoletos, núm. 12, segundo.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendía; de Álgebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragónés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del Internado, capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Excelente jefe de cocina.
Concierto musical á las comidas.
Abonos desde 50 pesetas á 1.00 al mes.

HABITACIONES PARA ESTABLE

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y banquetes; cubiertos desde una á seis pesetas.
DESDE 25 PESETAS MENS